IEC/CG/042/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DEL MICROSITIO "CONÓCELES" PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa de acciones para la difusión del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza[1], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.

II. El día (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza[2], en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.

III. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso Estatal emitió el acuerdo que contiene la convocatoria general para la elección judicial extraordinaria 2024-2025.

IV. El día siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de este Instituto, dio inicio a la etapa de preparación de la elección judicial, en el

[1] En delante Constitución local.
[2] En delante Código.

marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/001/2025, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

V. El día veintiocho (28) de enero del presente año, se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, el acuerdo número IEC/CEEJ/004/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, los Lineamientos para el Uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Misma fecha, en la que el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/017/2025, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

VI. El día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales el Acuerdo número IEC/CEEJ/006/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo para la Implementación del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/028/2025, mediante el cual se aprobó el Programa de Trabajo para la Implementación del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

VII. El día cinco (05) de marzo del presente año, se aprobó mediante Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales el Acuerdo número IEC/CEEJ/007/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Misma fecha, en la que el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/031/2025, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que, por decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de 19 de diciembre de 2024, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en artículo cuarto transitorio dispone que el Instituto podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se trascribe:

> ***ARTÍCULO CUARTO.*** *El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto.*

SEGUNDO. Que, conforme la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 27 bis fracción I párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución local y las demás leyes aplicables.

TERCERO. Que, el artículo 43 Bis del Código Local establece que los partidos políticos no podrán participar en ningún caso y en ninguna etapa del proceso electoral de las elecciones judiciales.

CUARTO. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310 inciso f), dispone que el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, así como de los ayuntamientos del Estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

Para tales efectos, el Instituto a través de su Consejo General, tiene la facultad de expedir los lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas, en términos del artículo 318 del Código.

QUINTO. Que el artículo 377 Bis. numeral 2 dispone que el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 444, numeral 2 del Código.

SEXTO. Que, el artículo 491, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que: La Comisión Especial de Elecciones Judiciales proporcionará a las personas candidatas, un Micrositio de internet que incluirá al menos, el perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica e historial profesional y laboral de las personas candidatas.

SÉPTIMO. Que, en atención a los dispuesto por el artículo 1 de los Lineamientos para el Uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; la Comisión Especial de Elecciones Judiciales será la encargada de la supervisión de la implementación del micrositio, el cual será desarrollado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática del Instituto en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se deberán contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo para su implementación.

OCTAVO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los Lineamientos para el uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, toda la información capturada por las personas candidatas será visible en el dominio oficial: www.conoceles-coahuila.org al inicio de las campañas electorales, sin menoscabo que, en la página oficial del Instituto se encuentre ubicado en un lugar destacado.

El IEC difundirá continuamente el Micrositio a través de sus redes sociales institucionales o en los medios que prevé convenientes con el fin de que la ciudadanía conozca las trayectorias de las personas candidatas y potenciar su consulta hasta la conclusión de las campañas electorales.

NOVENO. Que, el artículo 43 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, establece que, en la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral judicial se habrá de privilegiar el uso de las tecnologías de la información, entre ellos, página de internet, redes sociales, video conferencias, así como los demás medios electrónicos institucionales que se tengan disponibles. El programa de actividades en la materia será propuesto por la Comisión Especial al Consejo General.

Así también, en el artículo 26, fracción V, del Reglamento referido, establece que, las Consejerías Electorales de los Comités Judiciales Electorales Distritales tendrán, en el ámbito de su competencia, atender las tareas que le sean asignadas en los temas de participación ciudadana, educación cívica y las demás que sean instruidas a los comités judiciales por el Consejo General y la Comisión Especial.

DÉCIMO. Que, acorde a lo anterior, se acuerda necesario determinar el documento en el cual se establece el Programa de Acciones para la difusión del Micrositio "Conóceles", el cual será parte integrante de este Acuerdo y se identifica como Anexo 1.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, y 134 séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 numeral 1; 507, numeral de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27, numeral 5; 27 Bis. fracción I, numeral 4; fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 3, inciso f) y h); 43 Bis. 310, inciso f); 311, 318, 327, 328, 344, incisos a), j) y cc); 377 Bis. numeral 2; 444, numeral 2; 474, numerales 1 y 2; 478, 479, 485 numerales 2 y 3; 486 numerales 1 y2; 487, 488 y 491 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; y demás disposiciones relativas y aplicables, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Programa de acciones para la difusión del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en términos del considerando Décimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC
Instituto Electoral de Coahuila